



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACION N° 4403-22-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1037

DALCAHUE, 03 de abril del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4403-22-LE24; El contrato de fecha 19 de marzo de 2024, decreto N° 924 de fecha 19 de marzo del 2024 que adjudica la licitación ; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 626 de fecha 16 de febrero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para Ilustre Municipalidad de Dalcahue", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

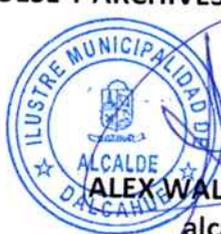
DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 19 de marzo de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-35-SE24, proveniente de la Licitación N° 4403-22-LE24, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **GRUPO OPTICAS Y DISEÑO BLUE**, Rut: 76.303.257-4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- CIVG/AWGA/PDMM/jdua



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR SEGÚN LICITACION N.º 4403-22-LE24**

UBICACIÓN : RAMON FREIRE 400 LOCAL 15, DALCAHUE
PROVEEDOR : GRUPO OPTICAS Y DISEÑO BLUE
RUT : 76.303.257-4
REPRESENTANTE LEGAL : JENNIFER ROMANE MUÑOZ VENEGAS

En Dalcahue, A 19 días del mes de marzo del dos mil Veinte y cuatro, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y GRUPO OPTICAS Y DISEÑO BLUE, Rut N°76.303.257-4, con domicilio en Ramon Freire #400 local 15, Dalcahue, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-22-LE24 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para Ilustre Municipalidad de Dalcahue", al proveedor GRUPO OPTICAS Y DISEÑO BLUE según consta en Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 19 de marzo del 2024.-

SEGUNDO: Los productos adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

CANTIDAD	DETALLE
1	Calendario pared tamaño 24x40cm, hojas 6 diferentes + 1 base, impresión A4 papel couche opaco, 170grs, base cartulina reverso sin impresión 300grs, terminación anillado doble 00, gancho para colgar
1	Pendón roller, full color, tela PVC, tamaño 80x200cm
1	Etiqueta con perforación circular, para colgar, tamaño 5.5x9cm, papel Kraft 300grs, liso
1	Etiqueta con perforación circular, para colgar, tamaño 3x5.5cm, papel Kraft 300grs, liso
1	Tela PVC impresa 12 a 13 oz, por metro cuadrado
1	Trovicel de 5 mm, con impresión, por metro cuadrado
1	Estampado logo municipal, en galvanos, tazones, poleras y otros
1	Instalación adhesivos windowns
1	Adhesivo Windows visión 54x80cm
1	Panel informativo 110x120cm estructura metaliza acrílico 5mm
1	Volante de 21x14cm en papel couche 170grs, full color en una cara
1	Volante de 21x14cm en papel couche 170grs, full color en doble cara
1	Tarjeta de PVC impresa una cara de 8x5.5cm full color
1	Chaqueta con logo institucional

1	Polar con logo institucional
1	Bolso tipo maletín con logo institucional
1	Pendrivel de 16gb con logo institucional
1	Cuaderno personalizado A5 100 hoja, 14.8x21cm, con logo institucional
1	Llavero de madera con logotipo laser
1	Talenario personalizado con copia original color blanco, copia conductor bitácora color celeste, copia conductor color rosado con tamaño 13.5 de ancho x 20.5 de alto con predicado 50 hojas (solicitud de combustible)
1	Talenario personalizado con copia original color blanco, duplicado vehículo encargado color celeste, triplicado bitácora color verde, cuadruplicado talón color amarillo con medidas de ancho 15.5cm x 21cm de alto 50hojas (orden de compra de combustible)
1	Talenario personalizado original Tesorería color blanco, primera copia solicitante color naranja, segunda copia bodega color verde con medidas de ancho 20cmx28.7cm de alto y 50 hojas (orden de pedido)
1	Talenario personalizado copia original Tesorería color blanco, primera copia interesado color azul, segunda copia archivo color naranja con medidas de ancho 21cm, 25cm de alto, 50 hojas (actas de entrega de materiales)
1	Talenario personalizado original Tesorería color blanco, copia solicitante color naranja, con medidas de 21.5cm de ancho x 26.7cm de alto, 50 hojas (certificado de recepción de materiales o servicio)
1	Talenario personalizado original color blanco, duplicado control color amarillo, con medidas de 20.3cm de ancho x 25.8cm de alto, 50 hojas (bitácora vehículo)

TERCERO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a lo solicitado por la Ilustre municipalidad de Dalcahue y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO : Las facturas deben ser emitidas una vez realizada la entrega de los productos en las dependencias de la Municipalidad de Dalcahue; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 19 de marzo de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

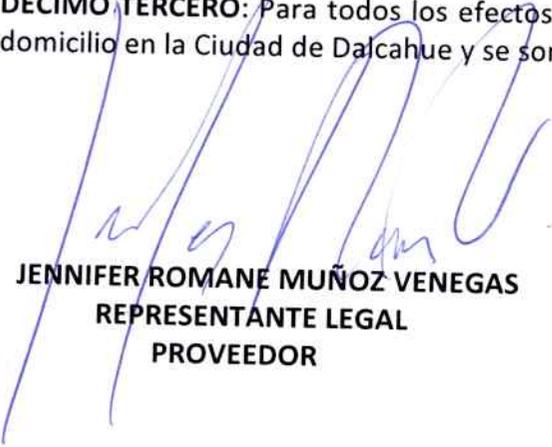
DECIMO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de las líneas y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JENNIFER ROMANE MUÑOZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE